

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 18 Nº 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. Nº: (5) 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014)

INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA RADICACIÓN No 70001-33-33-004-2014-00035-00 DEMANDANTE: ANA GERTRUDIS BERTEL PATERNINA DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

La Entidad incidentada – UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – mediante oficio recibido en esta dependencia judicial el 25 de septiembre de 2014, manifiesta que "DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE INCIDENTE DE DESACATO, LE INFORMO QUE LA ENTIDAD INCLUYÓ EN EL RUPD - hoy RUV A LA TUTELANTE PERO NO COMO JEFE DE HOGAR O NÚCLEO, Y POR ELLO NO TIENE DERECHO A LAS AHE, SINO EL JEFE DEL HOGAR".

En vista que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS simplemente manifestó ya haber cumplido la orden judicial impartida y haber realizado los trámites necesarios para resolver la solicitud de la accionante, sin allegar constancia de dicho cumplimiento, se resuelve:

- OFÍCIESE a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS para que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a recibo de esta comunicación, remita con destino a este despacho prueba idónea de dicho cumplimiento.
- 2. OFÍCIESE a la doctora IRIS MARÍN ORTIZ, Jefe Oficina Asesora Jurídica (e), de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS, para que envíe la dirección y/o correo

electrónico donde puedan ser notificados los siguientes empleados: PAULINA GAVIRIA BETANCUR, Directora Nacional, ADALBERTO MENCO PUERTAS, Delegado para Sucre, CAMILO BUITRAGO, Director de Gestión Social y Humanitaria, responsable de Atención Humanitaria de Transición – Atención Humanitaria Desplazamiento y JOSÉ ORLANDO CRUZ, Director Técnico de Registro de la Información, responsable de Registro – Valoraciones; todos los anteriores empleados de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS.

3. OFÍCIESE a la señora ANA GERTRUDIS BERTEL PATERNINA para dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a recibo de esta comunicación, se pronuncie al respecto de lo manifestado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, así mismo se le advierte, que de guardar silencio se tendrá como cierto lo allí obrante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNI La anterior providencia se notifica por electrónico No De, a las	estado hoy,
MARÍA PATRICIA GÓMEZ SALAZAR Secretaria	